

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando corregir un oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito de Miranda Cauca, y allegando constancia de radicación de otras medidas cautelares. Sírvase proveer.

Palmira, 16 de marzo de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA PALMIRA (V) DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.248 RADICACIÓN No: 2021-00350-00

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, y dado que le asiste razón al peticionario la corrección que debe surtir en la medida cautelar comunicada mediante oficio 2197 de 01 de diciembre de 2021, el juzgado procede a tener por corregido la citada comunicación y en consecuencia libra el oficio correspondiente dirigido a la Secretaría de Tránsito de Miranda Cauca, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

Asimismo, procede a agregar y tener en cuenta la radicación de los oficios 2198, 2199 y 2200 de 01 de diciembre de 2021 en las respectivas entidades a los que iban dirigidos.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito de Miranda Cauca, en cuanto al número de la placa del vehículo materia de medida cautelar Líbrese el aludido oficio con la corrección dada y entréguese por SECRETARÍA a la parte demandante.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente y TENER en cuenta las constancias de radicación de los oficios No. 2198, 2199, y 2200 de primero de diciembre de 2021.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460e7ec54bae5a84cb457c1454a599a5eef98133c532a619d7251797b71f813d**

Documento generado en 22/03/2022 11:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>